

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 23 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 12 de noviembre de 2019, se aprueba técnicamente el proyecto de «Colectores y EDAR de Pedro Martínez (Granada)», clave: A5.318.1013/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, el anuncio se ha publicado para sometimiento a información pública del proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) el día 26 de noviembre de 2019 (corrección de errores de fecha 4 de diciembre de 2019), en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el día 12 de diciembre de 2020, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedro Martínez el 4 de febrero de 2020 y en prensa el día 18 de febrero de 2020. Durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2020, se dicta «Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Pedro Martínez (Granada). Clave: A5.318.1013/2111», con un presupuesto total (IVA incluido) de tres millones doscientos tres mil setenta y nueve euros (3.203.079,00 €), y un plazo total de ejecución de 21 meses.

Cuarto. Con fecha de 29 de junio de 2023, la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada dicta «Informe-propuesta solicitud convocatoria levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y descentralización del crédito previsto para el procedimiento expropiatorio» en relación con las obras que se van a desarrollar respecto al proyecto de construcción de colectores y EDAR de Pedro Martínez (Granada) y de desconcentración del crédito.

Por su parte, la Dirección General de Infraestructuras del Agua mediante comunicación interior de fecha 5 de julio de 2023, remite dicha solicitud de levantamiento de actas previas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

00287684

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma ley, se dicta «Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía» por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas «EDAR y colectores en Gobernador y Pedro Martínez».

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

«La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.»

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

«c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.»

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

«c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurren razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.»

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Granada. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Granada.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, domiciliada en Avda. de Joaquín Eguarás, 2, 18013-Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

### R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a «Colectores y EDAR de Pedro Martínez (Granada)», clave: A5.318.1013/2111, que se desarrollará en el término municipal de Pedro Martínez (Granada), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de

00287684

interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 23 de julio de 2023.- La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 21.11. 2022, BOJA núm. 227, de 25.11.2022), la Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y EDAR DE PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA). CLAVE: A5.318.1013/2111								
DATOS DE LA FINCA		DATOS TITULAR		SUPERFICIE DE AFECTACIÓN			COMPARECENCIA	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI/CIF	OCUPACION TEMPORAL M2	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO M2	OCUPACION DEFINITIVA M2	13/09/23	HORA
2	9607418VG7590A	JOSEFA JIMENEZ GARCÍA (HDROS DE)	****7366*	9,19	8,9	0	13/09/23	09:00
3	9607918VG7590A	ELVIRA DOLORES LOPEZ TARIFA	****9680*	81,67	35,4	5,45	13/09/23	09:00
5	9905904VG7590F	CABRERA LOPEZ JOSE		157,51	14,99	0	13/09/23	09:00
6	18155A01200062	JUAN NAVARRO PROCEL (HDROS DE)	****4114*	340,26	99,33	14,27	13/09/23	09:00
7	18155A01200069	JUAN PLANTON CORTES	****8339*	205,76	58,28	10,24	13/09/23	09:00
7	18155A01200069	MARIA MORENO PLANTON	****2720*	205,76	58,28	10,24	13/09/23	09:00
8	18155A01200080	FRANCISCO JEREZ MEDINA	****7957*	303,00 264,97	124,21 106,60	14,70 14,60	13/09/23	09:15
9	18155A01200071 18155A01200063	ASCENSIÓN MARTINEZ MARTINEZ (HDROS DE)	****2479*	742,57 1.076,20	423,94 331,78	34,50 26,69	13/09/23	09:15
11	18155A00900121	JUAN LUIS PEREZ BLANQUEZ	****6795*	321,21	156,57	20,35	13/09/23	09:15
15	18155A01200003	JOSE MESA MARTINEZ	****7130*	615,16	201,17	10,24	13/09/23	09:30
15	18155A01200003	NATALIA MONTORO HERNANDEZ	****3828*	615,16	201,17	10,24	13/09/23	09:30
16	9804901VG7590D	ANA CUESTA VILLEN	****2858*	2103,18	827,27	63,71	13/09/23	09:45
17	9804902VG7590D	ANTONIO CAZORLA VILCHEZ	****8429*	1697,23	364,14	23,88	13/09/23	09:45
18	18155A00900122	ANTONIO QUESADA LÓPEZ	****4106*	2907,93	943,79	47,41	13/09/23	10:00
18	18155A00900122	ANTONIA QUESADA LÓPEZ	****8927*	2907,93	943,79	47,41	13/09/23	10:00
19	18155A00900123	FRANCISCO MORENO CLARES	****9092*	1762,91	461,37	34,64	13/09/23	10:15
20	18155A01200005	JOSE PEREZ TITOS (HDROS DE)	****1068*	2343,78	720,97	56,69	13/09/23	10:15
21	18155A01200067	MIGUEL PEREZ MARTINEZ (HDROS DE)	****3567*	395,82 104,06	158,89	10,24 0,00	13/09/23	10:30
22	18155A01200114 18155A00900113	WENCESLAO MARTINEZ FERNANDEZ (HDROS DE)	****7207*	175,61 1.327,40	58,74 436,77	10,24 30,91	13/09/23	10:30
23	18155A01200115 18155A01200116 18155A00900112	MANUEL PEREZ JIMENEZ	****8733*	596,60 336,20 1.006,81	186,92 93,01 271,19	10,27 18,84 30,53	13/09/23	10:45
24	18155A01200118 18155A01200119	MANUEL PEREZ MARTINEZ		1471,18 239,24	451,19 75,77	39,79 1,17	13/09/23	10:45
25	18155A01200120	SANCHEZ MARTOS FERNANDO		22,12	0	0	13/09/23	11:00
27	18155A01200078	FRANCISCO SALVADOR DELGADO		609,29	278,82	14,69	13/09/23	11:00

00287684

DATOS DE LA FINCA		DATOS TITULAR		SUPERFICIE DE AFECTACIÓN			COMPARECENCIA	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI/CIF	OCUPACION TEMPORAL M2	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO M2	OCUPACION DEFINITIVA M2	DÍA	HORA
29	18155A01200438	MAGDALENA MOLINA VILCHEZ	****6851*	407,18	128,79	6,68	13/09/23	11:15
30	18155A01200086	MANUEL RUEDA DEL VALLE	****4642*	817,49	384,38	16,84	13/09/23	11:15
33	18155A01200117	AMADOR MARTINEZ DELGADO (HDROS DE)	****8411*	421,43	134,18	5,17	13/09/23	11:30
36	18155A01200068	MANUEL DIAZ AVALOS	****1306*	240,6	79,92	0	13/09/23	11:30
36	18155A01200068 18155A01200077	JOSE DIAZ AVALOS	****7465*	240,60 1.169,65	79,92 500,08	0,00 32,05	13/09/23	11:45
36	18155A01200077	JUAN DIAZ AVALOS	****6707*	1169,65	500,08	32,05	13/09/23	11:45
37	18155A01200070	RAFAEL MESA CAZORLA (HDROS DE)	****6112*	492,44	181,63	13,22	13/09/23	12:00
39	18155A00900002	TERESA JIMENEZ GARCIA (HDROS DE)	****0125*	1534,7	409,65	82,91	13/09/23	12:00
40	18155A01200073	JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ (HDROS DE)	****6064*	502,28	210,63	19,36	13/09/23	12:15
41	18155A01200074	MANUELA GARCIA BLANQUEZ	****0961*	512,38	212,97	14,75	13/09/23	12:15
43	18155A01200079	JOSE MORENO CAZORLA	****0094*	675,95	299,49	14,66	13/09/23	12:30
44	18155A01200083	ALONSO MOLINA SANCHEZ (HDROS DE)	****6076*	255,31	117,38	0	13/09/23	12:30
45	18155A00900115	MANUEL MARTÍNEZ FERNANDEZ (HDROS DE)	****8867*	540,05	168,81	10,24	13/09/23	12:45
48	18155A01200081	MANUEL MESA RODRIGUEZ (HDROS DE)	****0691*	247,35	113,42	0	13/09/23	12:45